

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de enero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras clearing	40,50	41,50
Dotares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos

Curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría

Durante el plazo de quince días se admiten instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de García Morato, número 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento, de duración aproximada de un trimestre, a cuyo término, y previas las pruebas que se establezcan, la Escuela otorgará el certificado correspondiente.

Pueden tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y para el caso de que el número de solicitantes exceda de la capacidad de los locales, la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto se reserva la facultad de determinar el acceso al mencionado curso mediante pruebas de selección.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.
3.053-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos en metálico provisional para subastas números 486 de entrada y 2.932 de registro, constituido el 6 de junio de 1936 por don Manuel Alonso Muñiz, para optar a la subasta de las obras de ampliación y reforma del Cuartel de Pelayo, de esta capital, por un importe de trece mil noventa pesetas con noventa céntimos, y siendo necesario expedir un duplicado del resguardo referido, en virtud de expediente, que a petición del interesado sigue en estas oficinas por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda,

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que, transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el original.

Oviedo, 28 de diciembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes. 111-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de A. Fernández y de P. Pérez, cuyas demás circunstancias no constan, se les hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 6 de febrero próximo venidero, y en esta Delegación de Hacienda, calle del Marqués de Santa Cruz, núm. 4, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 155 de 1942, instruido contra los mismos por haber aprehendido en la estación férrea de Gijón dos partidas de tabaco que habían sido facturadas en la estación de Rua-Petin, y en la que figuran como remitentes y consignatarios, y por tanto, como encartados, sin que nadie se haya presentado a retirarlas; así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 2 de enero de 1943.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 3.059-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Ignacio Toimil Corral, José Carrio Ojete, Manuel Conde González, Domingo Sobrino Sousa, y Francisco Martín Fernández; el primero, engrasador del vapor «Castillo de Tarifa», de la matrícula de Cádiz, y todos los demás, marineros del vapor «Mari-Carmen», cuya matrícula no consta, se les hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día seis de febrero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, calle del Marqués de Santa Cruz, núm. 4, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 90 de 1942, instruido por contrabando de tabaco, en el que figuran como encartados; así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 12 de enero de 1943.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 3.062-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de Camilla Torres, cuyas demás circunstancias no constan, se le hace saber por medio de la presente que el día 3 de diciembre de 1942 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 93 de 1942 en el que figura como encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Como autora de la misma a Camilla Torres.
- 3.º Imponerle la penalidad de 4.169,19 pesetas, de las que habrán de deducirse 645,12 pesetas, que impartió la enajenación del café aprehendido, restando, por tanto, de satisfacer 3.524,07 pesetas.
- 4.º Declarar haber lugar a la conce-

sión de premio a los aprehensores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

También se acordó en el mismo fallo: 1.º Que la inculpada Camila Torres es también autora de una falta comprendida en el artículo primero del Decreto de 20 de febrero de 1942, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1938, que creó el Delito Monetario.

2.º Que procede imponerle además la sanción por la falta de defraudación ya penada, una multa por fraude de divisas, del duplo del valor del café que le fué aprehendido, o sea la de 1.282 pesetas, mínimo de la pena señalada.

3.º Que se proceda en cuanto a la mercancía aprehendida en la forma que previene el artículo noveno del expresado Decreto, armonizándole con lo dispuesto en la Ley de Contrabando y Defraudación.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando y Defraudación, se requiere a usted para que en el más breve plazo posible presente la relación de los bienes que poseyese para hacer efectivo el resto de la multa que le fué impuesta, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ella, se decretará su arresto.

Nota.—Queda advertida de que contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación.

Oviedo, 11 de enero de 1943.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 3.060-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose los actuales domicilios de Antonio Betancor Carballo, fogonero del vapor «Monte Naranjo», cuyo último domicilio fué el Puerto de la Luz (Las Palmas), cuyas demás circunstancias no constan, se le hace saber por medio de la presente que el día 3 de diciembre de 1942 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 62 de 1942, por contrabando de tabaco, en el que figura como encartado, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Declararle responsable de una falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley.

2.º Imponerle la penalidad de 222

pesetas, mínimo de la pena señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

3.º Declarar firme el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

5.º Que se notifique el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando y Defraudación, se le requiere para que tan pronto como se publique la presente, remita a esta Secretaría la relación de los bienes que posea para hacer efectiva la multa que le fué impuesta, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y como consecuencia de ella se decretará en el acto su arresto.

Nota.—Queda advertido que contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Oviedo, 12 de enero de 1943.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 3.061-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Sosa Arraías, Custodio Núñez y Francisco de José, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Cartaya, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 757 de 1941, instruido por aprehensión de 147 kilogramos de azúcar, un caballo, una burra y una canoa, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 7 de enero de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez. 3.043-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Por doña Dolores Múñez Blasco, domiciliada en Caspe, Subida del Cuartel, número 11, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda del Estado Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, sin impuestos, serie A, números 58.353 y 58.354, por un importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

01-O

1.º 16-1-1943

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 27 de mayo de 1932 con los números 299.531 y 299.532 de entrada y 128.781 y 128.782 de registro, correspondientes a dos depósitos de 35.000 y 17.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100 y 5 por 100, respectivamente, constituidos por don Víctor Magdalena Lacambra, de su propiedad, para garantía de su cargo de Recaudador de Hacienda de la zona de Belchite (Zaragoza), a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de enero de 1943.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Cupón núm. 151, correspondiente al vencimiento 1.º de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, presentada al cobro por Carlos Cirugeda Gayoso, en factura núm. 46, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	560.578/80	1	39.547

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 6, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	124.484	1	144.039	3	157.450/2
1	124.718	1	144.106	1	158.184
12	126.171/82	2	146.009/10	2	280.487/8
1	124.882	1	146.184	2	280.490/1
7	128.974/80	9	146.443/51	6	280.498/503
1	133.473	7	147.582/8	10	280.516/25
2	133.478/9	2	147.769/70	2	280.528/9
1	134.089	4	147.777/80	16	280.539/54
2	135.650/1	1	149.568	5	280.560/4
1	140.176	1	150.313		
1	142.327	5	151.101/5		
2	142.998/9	1	152.419	119	
1	143.256	1	156.084		
2	143.413/4	1	156.696		

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 13, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
7	1.978/84	1	87.674	1	113.835
1	3.953	1	58.149	1	116.219
5	4.637/41	1	64.853	1	116.418
3	7.651/3	1	66.738	1	117.046
2	9.135/6	4	68.762/5	2	119.505/6
1	10.496	1	72.411	3	119.700/2
7	10.586/92	2	72.426/7	1	121.575
1	11.379	1	74.722	1	123.030
2	14.175/6	1	75.074	1	123.667
1	14.500	1	78.238	2	127.515/6
1	14.502	1	78.646	3	127.615/7
3	14.626/8	1	78.767	1	132.154
2	15.237/8	1	80.135	4	145.005/9
2	16.034/6	1	80.443	5	168.577/81
1	16.514	2	85.672/3	1	158.673
4	17.329/82	3	87.299/301	3	159.009/11
1	17.877	4	89.123/6	1	159.243
2	28.669/70	1	90.667	1	159.527
1	28.920	3	91.312/4	2	159.617/8
1	28.979	1	92.466	20	159.645/64
2	33.525/6	2	93.638/9	8	159.769/76
1	34.130	2	96.420/1	5	164.414/8
1	46.145	1	96.424	1	166.503
1	46.466	2	100.587/8	6	167.856/61
4	46.728/31	1	102.982	1	167.955
4	53.812/5	3	103.063/5	2	168.025/6
2	57.416/7	1	107.798	1	174.625
1	57.649	2	107.895/6	1	186.511
		1	108.797	1	188.397

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	188.400	2	234.927/8	2	266.012/3
2	193.122/3	2	239.355/6	3	266.312/4
4	194.717/20	1	243.730	3	267.715/7
1	196.119	3	245.034/6	2	269.271/2
4	204.961/4	1	245.065	3	269.606/8
1	209.492	5	245.376/80	1	270.473
3	210.492/4	3	246.564/6	2	270.503/4
4	212.638/40	2	248.350/1	3	272.254/6
3	213.698/700	2	252.945/6	3	272.277/9
5	214.471/5	1	254.054	1	272.294
1	218.428	1	257.384	1	272.805
6	219.155/60	2	257.435/6	2	273.150/1
4	222.569/72	1	259.054		
1	224.944	5	260.968/72	300	
3	225.773/5	1	261.442		
2	227.788/9	2	262.208/9		
1	228.832	2	264.383/4		

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 11, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	571.920	6	673.555/60	26	791.579/24
1	572.165	2	673.563/4	1	792.607
2	575.752/3	1	673.953	3	792.614/6
1	580.859	1	674.089	3	792.622/4
3	580.932/34	99	694.503/606	4	791.790/3
1	602.273	2	695.872/3	1	791.801
1	603.113	1	695.877	1	791.915
12	604.153/64	6	695.879/84	2	792.024/5
1	609.332	3	695.893/5	2	792.037/8
4	613.992/5	5	695.919/23	1	792.090
9	614.143/51	3	695.934/6	10	792.205/14
3	617.550/2	5	696.360/4	2	792.225/6
4	622.170/3	1	697.308	10	792.269/78
20	622.203/27	1	697.310	15	792.633/47
1	623.193	16	697.413/28	3	792.703/5
9	623.249/57	1	697.503	2	792.961/2
4	623.915/9	1	697.644	1	801.228
1	626.333	21	697.672/92	3	804.790/2
1	627.097	2	697.703/4	4	804.927/30
1	627.212	25	697.722/46	6	805.136/41
1	627.231	1	227.747	3	805.146/8
2	628.034/5	92	697.747/838	2	792.317/8
4	629.736/9	3	697.888/90	2	792.404/5
4	633.748/51	1	698.072	3	792.420/2
3	634.699/701	30	698.076/105	8	792.426/33
6	635.605/10	2	698.140/1	1	792.491
3	637.406/8	1	698.143	1	792.535
1	637.986	9	720.221/9	7	792.540/6
3	639.104/6	1	720.297	1	792.572
1	642.978	3	720.404/6	20	792.577/96
2	649.036/7	2	720.546/7	1	807.997
1	651.040	1	720.554	1	823.265
1	653.332	1	731.997	1	828.287
12	659.838/49	11	745.119/29	2	829.408/9
2	662.461/2	5	748.562/6	4	829.412/5
10	664.046/55	1	750.576	3	846.098/100
1	666.885	1	771.403	1	853.999
1	671.025	1	775.537	50	858.927/76
10	673.465/74	1	777.553	5	859.004/3
10	673.495/504	8	790.315/20	1	851.013
1	673.547	2	790.312/3	1	859.015
1	673.551	1	791.672	6	859.017/22

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	859.027/8	8	853.086/93	3	859.127/9
1	859.072	14	859.096/109	800	
7	859.076/82	1	850.114		

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 3, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	74.473/4	2	101.960/1	1	124.062
2	74.644/5	3	102.542/4	1	126.835
1	76.556	2	102.715/6	1	127.878
1	76.905	1	102.994	1	128.352
8	77.017/24	3	103.195/7	2	130.522/3
1	77.239	1	103.469	1	130.737
2	77.810/1	1	103.511	1	130.804
1	77.847	25	103.581/605	3	130.859/61
1	78.372	2	103.986/7	1	130.896
2	79.818/9	3	105.819/21	1	131.336
1	79.936	1	105.913	1	131.401
1	81.032	1	106.315	1	131.544
1	81.570	1	107.361	1	133.466
1	82.793	1	108.232	5	134.511/5
1	82.895	1	108.424	1	139.570
2	84.255/6	1	108.502	2	139.593/4
1	84.427	5	109.120/4	1	139.747
1	85.163	3	112.790/2	8	139.868/71
1	85.172	4	113.223/31	1	140.162
10	87.838/47	1	113.851	1	140.969
1	88.286	1	113.872	2	143.028/9
7	88.453/9	1	114.031	1	143.502
1	91.246	1	114.675	1	146.456
1	91.995	3	115.364/6	2	146.458/9
1	92.279	3	116.722/4	4	147.191/4
1	93.453	1	115.748	1	147.443
1	93.622	2	115.909/10	1	148.647
2	94.083/4	1	116.188	2	148.973/9
3	94.699/701	1	116.832	1	150.655
1	95.873	1	116.905	1	151.385
8	96.086/93	1	117.302	8	153.459/66
2	96.194/5	1	117.391/6	1	155.613
1	98.877	6	117.391/6	1	158.446
21	99.589/609	11	118.405/15	2	158.684/5
3	99.641/3	4	118.442/5	1	159.547
3	100.125/7	1	118.576	1	159.686
2	100.277/8	1	118.582		
1	101.892	4	123.684/7		
		3	123.751/3		
				274	

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 2, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
7	614/20	1	5.144	1	16.364
1	961	1	5.295	2	16.510/1
2	1.019/20	1	5.646	2	17.365/6
1	1.482	1	8.519	3	17.779/81
1	1.647	1	9.215	1	17.988
1	2.088	1	10.154	1	18.052
1	2.214	2	11.327/8	5	18.540/4
2	3.160/1	1	12.419	1	18.974
1	4.119	1	14.296	2	18.961/2
1	4.525	2	14.433/4	2	21.891/2

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	22.135	1	42.219	1	60.935
1	22.555	2	43.120/1	1	61.029
2	22.923/4	1	43.793	1	61.121
1	23.115	1	43.850	1	61.385
1	23.126	1	43.860	1	63.044
1	23.863	1	43.986	1	63.167
2	24.382/3	3	44.261/3	1	64.564
1	27.422	1	44.287	1	65.512
1	29.556	1	45.017	1	66.007
2	30.048/9	1	45.699	3	67.042/44
2	30.101/2	1	45.887	1	67.316
7	30.120/6	6	45.889/94	1	68.140
2	31.775/6	1	46.036	2	68.812/13
1	31.882	1	46.346	1	69.593
1	32.049	2	46.745/6	2	69.875/6
2	32.771/2	2	46.892/3	1	70.571
1	32.921	1	46.905	2	70.904/5
8	33.538/45	16	46.977/92	1	70.973
1	33.665	1	52.963	4	71.191/4
1	33.847	1	53.468	1	72.445
2	34.498/9	1	53.472	2	73.275/6
1	35.963	1	53.600	1	73.526
1	39.174	1	53.622	5	73.529/33
3	39.177/9	1	53.711	1	73.535
2	41.145/6	1	53.715	4	73.833/6
2	41.296/7	1	53.938	1	73.914
1	41.695	1	57.505		
2	42.057/8	1	60.256		
				198	

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 8, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
5	158.185/9	1	223.055	1	263.635
1	158.354	2	225.303/4	1	264.804
1	158.760	1	226.436	1	269.006
2	161.993/4	1	229.050	4	271.117/20
3	162.324/6	1	229.677	2	276.367/8
1	163.790	1	230.119	6	279.476/81
1	164.302	2	232.139/40	6	279.874/8
4	171.267/70	1	232.152	6	279.880/5
2	172.472/3	1	232.165	1	279.891
2	177.928/9	2	232.216/6	2	279.894/5
1	177.933	23	232.263/86	3	279.904/6
2	178.789/90	6	232.266/91	3	279.915/7
8	179.198/205	1	232.315	5	279.919/23
1	179.427	1	232.365	4	279.926/9
1	181.739	4	232.368/71	2	279.931/2
1	182.985	1	241.858	15	279.939/53
1	183.963	2	241.874/5	1	279.962
1	184.227	4	243.049/52	16	279.964/79
1	185.038	2	256.504/5	3	279.991/3
1	185.326	4	257.439/42	12	280.007/18
1	190.618	1	262.060	7	280.021/27
5	204.336/40	5	262.180/4	1	280.036
1	208.949	1	262.217	27	280.041/67
2	212.685/6	9	262.233/241	16	280.073/88
3	213.528/30	4	262.245/8	37	280.089/125
5	214.789/93	1	262.263	42	280.130/71
2	215.326/7	4	262.294/7	2	280.173/4
1	215.701	1	262.307	1	280.178
1	217.618	3	262.324/6	5	280.212/6
2	218.933/4	1	262.328	13	280.220/32
1	219.749	1	262.350	4	280.233/6

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
5	230.241/5	11	280.361/71	4	280.465/8
12	230.257/63	5	280.381/5	1	280.481
1	230.271	2	280.388/9	1	280.485
2	230.273/4	6	280.391/6		
2	230.276/7	3	280.397/9	557	
24	230.279/302	9	280.401/9		
1	280.333	35	280.418/52		
25	280.335/59	4	280.455/8		

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 7, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	426	1	29.475	4	90.884/7
1	430	1	29.930	1	91.590
10	752/61	1	30.092	1	93.260
1	1.684	1	30.236	1	93.539
1	2.086	3	36.595/7	1	93.667
1	2.150	3	36.601/3	1	95.432
1	2.446	1	37.878	16	96.705/20
2	2.658/9	1	42.067	4	96.775/8
1	2.868	1	44.482	3	99.660/2
2	3.415/6	2	45.223/4	1	102.536
1	4.103	1	45.951	1	102.856
2	4.158/9	1	46.116	1	103.360
1	4.423	1	46.147	1	104.888
1	4.570	4	47.165/8	1	105.277
1	5.020	2	47.335/6	1	105.471
1	5.383	1	50.962	1	105.872
1	5.461	17	55.302/18	1	108.380
1	5.973	3	56.013/15	2	110.345/6
1	5.987	1	56.016	1	111.917
1	6.316	1	57.001	2	112.084/5
1	6.793	1	61.063	17	112.301/17
1	11.238	1	61.994	3	112.318/20
1	11.240	1	64.146	4	116.171/4
1	12.115	1	71.087	2	116.369/70
2	13.905/6	1	73.766	2	116.704/5
1	13.927	2	73.950/1	1	117.431
1	14.381	6	76.631/6	1	117.433
2	14.388/9	1	78.142	5	117.559/63
1	20.517	2	78.659/60	1	120.092
1	21.611	3	79.550/2	1	120.568
1	22.652	2	81.748/9	1	121.760
1	22.906	1	83.094	1	121.778
1	24.943	1	83.393	1	122.324
1	26.830	1	84.200	1	122.735
2	26.832/3	1	84.503		
2	27.637/8	2	86.526/7		
1	27.799	3	87.230/2	224	
1	27.801	2	88.518/9		
1	28.335	4	90.382/5		

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 4, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	166.859/60	1	174.364	2	178.605/6
3	168.751/3	1	176.144	1	179.553
9	171.077/85	2	177.900/1	2	179.693/4
3	171.410/12	8	177.913/20	1	179.782
1	174.353	5	178.473/7	4	180.288/91

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	180.546	4	193.798/801	1	221.376
10	180.660/9	6	193.812/17	1	221.408
5	180.876/80	1	194.438	1	221.416
1	182.266	1	194.576	5	221.446/50
1	182.350	1	195.054	2	221.452/3
2	183.277/8	1	195.106	1	221.455
2	184.686/7	28	195.120/47	2	221.457/8
1	185.669	6	195.167/72	10	221.452/1
1	185.679	24	195.207/30	1	221.955
4	185.687/90	1	195.364	1	223.577
1	185.903	1	196.608	1	223.058
1	185.959	2	196.746/7	3	228.294/6
4	185.970/3	1	196.766	1	228.818
1	186.085	1	197.660	1	234.391
1	186.331	1	202.518	1	235.561
1	186.593	4	202.558/61	1	236.112
3	186.630/32	2	207.518/9	1	236.366
1	187.787	2	210.321/2	1	236.462
1	187.860	4	211.034/7	7	236.543/55
1	187.864	2	211.704/5	1	236.570
1	188.073	1	213.286	4	236.577/80
1	188.916	1	215.032	3	236.583/5
1	189.235	1	215.726	1	236.594
5	189.734/8	1	216.579	5	236.598/602
10	191.751/60	3	217.513/5	2	236.612/13
2	191.791/2	2	221.150/1	1	236.603
1	191.811	1	221.269	3	236.605/7
1	193.108	1	221.285		
2	193.111/12	1	221.289		
1	193.165	11	221.311/21		
1	193.606	8	221.325/32		
				300	

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100. 1927. sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 5, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
19	280.565/83	10	280.987/96	1	281.829
16	280.602/17	25	281.020/44	1	281.831
4	280.624/7	4	281.047/50	7	281.832/8
1	280.631	9	281.054/62	2	281.854/5
15	280.635/50	33	281.070/102	4	281.858/61
2	280.653/4	6	281.103/8	8	281.874/81
14	280.703/16	94	281.112/205	8	281.993/282.000
19	280.724/42	100	281.206/305	34	282.005/38
2	280.745/6	100	281.306/405	7	282.040/46
3	280.759/61	100	281.406/505	2	282.049/50
5	280.764/8	89	281.506/94	5	282.052/6
12	280.770/81	11	281.597/607	2	282.058/9
44	280.786/829	5	281.608/12	2	282.072/3
16	280.846/61	3	281.643/5	1	282.081
4	280.866/9	11	281.652/62	1	283.906
10	280.873/82	1	281.671	2	286.056/7
8	280.888/95	1	281.680	1	286.134
6	280.899/904	16	281.682/97	7	286.143/9
2	280.906/7	10	281.704/13	3	286.151/3
1	280.909	1	281.721	1	286.168
1	280.913	21	281.728/48	1	286.170
3	280.940/2	6	281.762/67	3	286.174/6
4	280.946/9	9	281.772/80	3	287.361/3
3	280.957/9	1	281.783		
2	280.971/2	4	281.795/8		
2	280.975/6	1	281.800		
1	280.978	8	281.802/9		
				1.004	

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 43, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	3.445/7	1	365.516	1	668.393
3	6.035/7	1	380.309	2	691.058/9
1	7.935	1	386.923	2	691.144/5
1	38.300	1	393.626	9	719.126/34
8	40.037/44	1	402.714	1	719.985
1	83.073	2	403.227/8	1	720.244
1	90.565	1	406.100	16	720.249/63
1	90.715	8	412.064/71	4	720.272/5
4	92.820/3	1	412.128	11	720.281/91
3	115.471/3	3	423.363/5	4	720.347/50
4	120.023/6	2	428.010/11	10	720.429/38
4	120.860/3	5	442.230/4	102	720.443/544
2	146.916/7	2	447.558/9	1	720.553
1	157.479	1	450.869	1	720.662
2	160.465/6	1	454.189	4	745.208/11
2	185.675/6	8	510.308/15	1	753.982
2	191.430/1	8	510.317/24	1	756.548
1	196.412	1	525.673	1	759.276
1	205.099	9	547.455/63	1	760.035
1	205.108	1	578.246	4	769.913/16
1	249.778	2	589.283/4	6	796.496/501
1	254.295	2	608.401/2	1	804.332
2	269.543/4	5	623.902/6	9	827.117/25
3	291.520/2	1	628.195	2	827.817/8
2	283.883/5	1	654.223	3	879.702/4
1	283.602	20	663.857/76		
1	305.437	3	665.107/9		
1	305.566				
				349	

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1936 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 14, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
200	863.100/299	1	863.403
3	863.351/53	204	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	74.140	1	161.064	1	166.858
1	74.472	6	161.712/7	3	163.283/5
6	159.813/8	3	162.232/4		
1	160.036	3	164.890/2	28	
1	160.455	1	165.901		

SERIE D

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	12.781/2	1	25.909	3	26.025/7
1	25.871	1	25.911	1	26.037
6	25.880/5	3	25.913/5	16	26.042/57
1	25.888	1	25.917	1	26.405
1	25.893	9	25.921/9		
3	25.896/8	2	25.980/1	84	
2	25.901/2	2	25.986/7		
2	25.906/7	26	25.989/26.014		

SERIE E

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	1.376	1	10.858	4	15.095/8
1	1.976	1	11.227	5	15.100/4
1	3.251	1	11.282	2	15.106/7
1	3.972	1	11.603	2	15.148/9
1	3.974	2	11.605/6	10	15.152/61
1	4.097	1	12.053	1	15.166
1	5.044	2	12.245/6	1	15.171
1	5.370	1	12.249	11	15.173/83
3	5.968/70	1	14.801	1	15.186
1	7.866	2	15.050/1	1	15.301
1	8.078	6	15.054/9	1	15.381
1	8.088	5	15.061/5	1	9.435
1	8.363	2	15.068/9		
J	8.448	1	15.074		
1	8.457	2	15.078/9		
1	9.912	4	15.086/9		
				91	

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1936 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 15, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
25	235.618/42	1	237.079	100	237.873/972
3	236.647/9	12	237.086/97	68	237.973/238.040
22	236.667/88	3	237.102/4	1	238.062
2	236.690/1	1	237.110	8	238.066/73
2	236.693/4	5	237.112/6	4	238.093/6
3	236.697/9	2	237.131/2	1	238.102
4	236.702/5	2	237.141/2	6	238.104/9
8	236.710/7	18	237.144/61	7	238.116/22
4	236.720/3	14	237.164/77	5	238.130/4
16	236.728/43	30	237.183/212	95	238.135/229
11	236.746/56	2	237.227/8	4	238.238/41
8	236.757/64	8	237.231/8	1	238.244
6	236.777/82	2	237.118/9	13	238.245/57
2	236.786/7	6	237.121/6	1	238.263
4	236.790/3	7	237.244/50	8	238.268/75
5	236.795/9	2	237.256/7	2	238.278/9
1	236.807	8	237.260/7	13	238.282/94
15	236.812/26	1	237.272	6	238.307/12
6	236.830/5	8	237.277/84	18	238.366/83
11	236.837/47	13	237.289/301	39	238.385/423
5	236.851/5	2	237.320/1	45	238.424/68
11	236.858/68	7	237.325/31	1	238.475
10	236.870/9	3	237.337/9	8	238.477/84
16	236.884/99	2	237.353/4	2	240.221/2
23	236.900/22	1	237.357	3	240.480/2
2	236.950/1	1	237.366	1	240.950
6	236.957/62	10	237.380/9	2	241.171/2
4	236.966/9	42	237.391/432	2	242.027/8
6	236.978/83	40	237.433/72	5	242.030/4
1	236.991	1	237.474	2	242.086/7
1	236.994	18	237.480/97	4	242.089/92
9	237.012/20	20	237.504/23	5	242.104/8
12	237.022/33	12	237.526/37	2	243.472/3
11	237.035/45	8	237.539/46		
4	237.048/51	1	237.549		
7	237.056/62	7	237.550/6		
1	237.066	93	237.780/872		
				1.182	

SERIE F

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	512	1	1.552	1	2.093
3	747/9	1	2.003	1	2.578

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	3.768	3	8.540/2	3	8.603/5
1	4.075	2	8.544/5	4	8.612/5
3	6.754/6	4	8.549/52		
2	7.031/2	3	8.557/9	51	
1	8.531	1	8.561		
1	8.533	1	8.778		
3	8.536/8	10	8.591/600		

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 10, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
5	859.130/4	2	860.682/3	57	862.167/223
10	859.155/64	30	860.727/56	16	862.237/52
13	859.180/92	5	860.786/90	9	862.256/64
26	859.195/220	6	860.800/5	31	862.278/308
52	859.224/75	7	860.812/8	11	861.640/50
17	859.322/38	15	860.823/37	10	861.661/70
12	859.388/99	56	860.864/919	1	861.675
2	859.401/2	4	860.926/9	6	861.681/6
19	859.407/25	14	860.938/51	10	861.692/701
29	859.431/59	12	860.955/66	29	861.705/33
2	859.464/5	9	860.972/80	28	861.754/81
13	859.488/500	17	860.985/001	1	861.797
50	859.518/67	9	861.006/14	2	861.802/3
11	859.569/79	5	861.017/21	5	861.814/8
1	859.584	2	861.034/5	2	861.820/1
107	859.586/692	1	861.059	12	861.830/41
2	859.706/7	3	861.061/3	2	861.859/60
2	859.713/4	2	861.071/2	12	861.864/75
2	859.728/9	2	861.002/3	4	861.882/5
18	859.830/47	9	861.108/16	52	861.889/940
18	859.733/50	7	861.127/33	2	861.983/4
7	859.753/9	21	861.136/56	1	861.993
1	859.791	7	861.162/8	1	862.340
16	859.799/814	27	861.171/97	2	862.343/4
1	859.852	6	861.200/5	1	862.353
77	859.854/930	4	861.221/4	5	862.356/60
72	860.002/73	1	861.256	14	862.406/19
36	860.116/51	11	861.266/76	11	862.431/41
2	860.157/8	27	861.278/304	6	862.477/81
18	860.168/85	16	861.311/26	41	862.577/617
5	860.209/13	2	861.333/4	4	862.622/5
1	860.216	11	861.370/80	59	862.642/700
1	860.222	2	861.396/7	30	862.734/63
6	860.242/7	24	861.401/24	6	862.765/70
96	860.264/359	4	861.428/31	6	862.776/81
2	860.370/1	63	861.439/501	4	862.783/6
2	860.381/2	35	861.507/41	4	862.790/3
5	860.419/23	6	861.548/53	63	862.805/67
10	860.458/67	75	861.564/638	17	862.890/96
34	860.469/502	5	862.001/5	23	862.898/920
29	860.504/32	8	862.047/54	11	862.935/45
20	860.590/609	40	862.074/113	25	862.950/74
4	860.612/5	2	862.121/2	23	862.984/863.006
11	860.635/45	6	862.129/34	41	863.059/99
1	860.647	4	862.143/5		
6	860.675/0	4	862.152/5		
				2.200	

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1936 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 44, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	37.503/4	5	122.746/50	20	241.805/24
2	43.864/5	1	124.727	5	241.843/47
4	46.133/41	2	129.782/4	10	241.862/71
4	89.994/97	6	133.519/24	1	241.876
2	96.342/3	1	149.170	2	254.481/2
3	97.892/94	1	149.606	1	254.736
2	105.269/70	6	169.176/81	1	256.556
1	107.645	1	179.739	1	271.493
2	116.189/90	5	185.856/60		
1	121.654	1	207.579	94	
1	121.804				

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	5.075	1	141.537	1	202.539
1	5.377	3	156.160/2	1	202.542
1	15.612	1	159.947	5	202.552/6
1	30.004	1	178.524	1	202.576
1	53.823	5	186.770/4	6	202.579/24
2	68.208/9	2	188.634/5	1	222.673
1	69.458	6	202.519/24		
4	74.740/3	4	202.526/9	58	
1	94.598	7	202.531/7		

SERIE E

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	3.722/3	2	12.695/6
1	12.215	7	
2	12.692/3		

SERIE D

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	9.018	1	16.632	1	24.168
1	9.931	4	22.253/6		
1	16.013			9	

SERIE F

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	1.340	1	3.180
		2	

Cupón núm. 59, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 9, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
51	863.300/50	100	863.704/803	12	864.046/57
49	863.354/402	100	863.804/903	35	864.065/99
100	863.404/603	100	863.904/864.003	1	864.112
100	863.504/603	25	864.004/28	5	864.115/9
100	863.604/703	2	864.033/5	15	864.132/46

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	864.180/2	1	864.763	4	870.395/8
7	864.194/200	6	864.783/93	1	874.712
3	864.249/51	4	864.796/9	1	877.042
10	864.255/64	12	864.820/31	1	877.610
23	864.272/94	31	864.832/62	1	877.634
23	864.305/32	9	864.864/72	5	877.636/40
7	864.384/90	1	864.876	5	877.641/5
12	864.403/19	1	864.878	4	877.802/5
6	864.443/48	1	864.892	2	877.803/9
5	864.451/5	1	864.894	1	877.821
23	864.456/83	1	864.893	10	877.836/45
11	864.489/99	4	864.982/5	7	877.848/54
13	864.504/16	4	864.996/9	1	877.865
6	864.520/5	47	865.001/47	14	877.868/81
35	864.537/71	96	865.048/143	7	877.888/94
10	864.595/604	4	865.146/9	4	877.903/11
12	864.609/20	14	865.150/63	1	878.181
2	864.627/8	1	865.174	1	879.270
14	864.634/47	30	865.173/207	3	881.653/5
21	864.650/70	18	865.229/46	1	884.597
6	864.676/81	15	865.236/300		
11	864.691/701	1	864.503		
8	864.712/9	8	868.870/7		
				1.461	

SERIE D

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	528	2	12.747/8	2	24.160/70
1	1.902	1	14.066	1	24.192
1	2.860	1	14.327	1	25.796
2	3.696/7	1	14.336	2	25.798/9
2	6.531/2	2	14.589/90	13	25.801/13
3	6.922/4	1	14.659	4	25.816/9
1	8.052	1	14.802	6	25.821/6
1	8.982	1	15.026	1	25.828
1	9.884	1	16.365	9	25.830/8
2	10.513/4	1	18.478	14	25.840/53
1	10.611	1	18.485	3	25.859/61
2	11.118/9	1	19.299	1	25.868
1	11.189	1	20.566	1	25.870
1	11.503	1	21.426		
1	11.788	2	21.423/9		
1	12.678	2	23.266/7		
				100	

Cupón núm. 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 12, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
11	273.152/62	1	307.430	2	379.385/6
9	274.078/86	2	307.649/50	1	380.457
3	274.453/5	7	307.653/9	2	380.675/6
5	281.416/20	1	323.378	1	381.192
1	282.407	1	323.702	4	381.602/5
1	282.520	4	323.705/8	2	381.955/6
4	282.840/3	5	330.393/7	3	382.608/10
4	288.452/6	2	342.104/6	1	383.241
1	288.836	1	348.697	2	383.531/2
2	293.896/7	2	352.300/1	5	383.898/903
2	294.235/6	3	365.897/9	2	383.966/6
13	297.194/206	10	367.941/50	1	384.746
1	302.087	2	375.130/1	3	387.267/9
1	302.480	1	376.931	2	387.315/6
4	304.499/502	3	379.162/4	2	387.320/1
1	307.408	2	379.230/1	1	387.423

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	391.778/9	3	439.287/9	2	503.983/4
1	392.512	1	441.033	2	512.515/6
1	392.901	2	448.534/5	2	515.082/3
1	393.261	1	448.745	2	517.673/4
2	394.227/8	1	448.755	1	522.678
5	394.272/6	1	450.346	1	523.993
2	396.454/5	4	450.551/4	70	524.018/87
5	401.247/51	2	450.927/8	3	529.064/6
-1	401.262	2	451.431/2	10	531.372/81
10	402.918/27	2	451.551/2	2	534.614/5
3	405.661/3	1	451.882	4	538.571/4
9	408.062/70	3	452.892/4	1	546.740
1	409.571	1	454.499	4	546.931/4
1	416.996	3	457.127/9	1	547.268
3	418.388/90	1	464.849	2	547.412/3
2	418.393/4	1	466.400	5	548.033/7
2	418.396/7	3	466.873/5	5	548.068/72
2	418.438/9	1	467.398	27	548.184/21
2	418.456/7	1	468.913	7	549.028/34
4	418.545/8	3	469.867/9	2	549.111/2
36	421.233/68	1	470.425	3	556.008/10
3	423.025/7	1	472.158	3	568.191/3
1	424.138	4	472.170/3	6	568.711/16
11	427.410/20	1	478.504	2	572.149/50
1	428.612	2	479.192/3	1	572.164
2	429.045/6	3	482.785/7		
1	436.483	8	493.067/74		
1	436.559	3	499.985/7		
10	439.025/34	3	503.707/9	500	

3.022-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Fundiciones», S. A.

Objeto de la industria: Fusión en sol de metales no férricos.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 144 Tn. al año de productos fundidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

100-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ruperto Cebrián Lucas.

Objeto de la industria: Taller de impresión y encuadernación.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 60.000 pesetas en papel impresos y encuadernación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

101-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Evaporación y Desecación Industrial, S. A.

Objeto de la industria: Instalación de talleres mecánicos de cerrajería y calderería, para la construcción de aparatos de evaporación y desecación industrial.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Producción: 1.750.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por

duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 5 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

102-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Emilio Fernández Roldán, «Imprenta El Arte».

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina plana de 105 por 75 centímetros.

Capital: 195.000 pesetas.

Producción: Aumentará en un 30 por 100 la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 5 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

103-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Baltasar Ibán Valdes.

Objeto de la industria: Taller mecánico para reparación de vehículos automóviles y montaje de gasógenos Mitchellin.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Montaje de 60 gasógenos por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 5 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

104-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Angel de la Torre Morales.

Objeto de la ampliación: Taller mecánico para reparación de vehículos automóviles.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Piezas para automóviles, 15.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 5 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

105-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Maryol, Construcciones Metalicas, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de turbo-compresores para gasógenos.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 400 turbo-compresores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 26 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

106-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Cesario Aldea Viteri.

Objeto de la ampliación: Instalar dos levantacoches neumáticos de 4.000 kilos.

Capital: 57.560 pesetas.

Producción: Engrase de 600 vehículos más.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 26 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

107-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: «Riesgo».

Objeto de la industria: Confitería y repostería.

Capital: 1.525.574 pesetas.

Producción: Dulces y pasteles, pesetas 1.200.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 7 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

108-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Arturo Castellón Burillo.

Objeto de la industria: Planchas de fibra de madera comprimidas y bovedillas macizas para construcción.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Planchas, 150.000 metros cuadrados; bovedillas, 75.000 metros cuadrados.

Maquinaria a importar:

Desfibradora para madera en rollo, potencia 30 HP.

Grupo mezclador: capacidad, 2.500 kilos de fibra y 15 HP. de potencia.

Prensa hidráulica: presión hasta kilos 15.000, con 200 atmósferas.

Dos carretillas elevadoras, transportadora.

Valor de la maquinaria a importar: 105.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

109-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: «Costa y Font».

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para obtener un mejor acabado en la fabricación de herramientas, tales como escariadores, tenazas para tubos, cortatubos, mandriles, etc.

Producción mensual: La misma que la actual de 600 unidades de las diferentes herramientas citadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

116-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: Don José Lillo Martínez. Objeto de la industria: Obtención de Pectina.

Producción: 500 kilos por jornada normal de Pectina.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afect-

tados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Alicante, 12 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cort.
1.920-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Isafas Taboas Martínez.

Objeto de la industria: Aprovechamiento de residuos de pescado, en Teis (Vigo).

Producción: Cinco toneladas métricas diarias.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Martitegui, 12.

Pontevedra, 30 de noviembre de 1942.
El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.919-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Compañía Exportadora Española.

Objeto de la ampliación: Instalación de planta para la destilación de glicerina, en Sevilla.

Al relacionar la maquinaria a importar para la ampliación solicitada en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de septiembre último, núm. 279, página 3759, se omitió, por olvido del peticionario, un generador de vapor de alta presión, 14-15 atmósferas, «Feld & Hahn», con valor aproximado de 10.388 pesetas.

Se hace pública esta aclaración para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.821-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Hidroeléctrica del Agueda, S. A.

Objeto de la ampliación: Línea de

alta tensión, subestación de transformación y red de baja, para suministro al barrio de las Viñas (Ciudad Rodrigo).

Producción: Se distribuirán 15.000 K. W. A. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 8 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.923-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria de suministro público

Peticionario: Don Eduardo Pitarch Renáu.

Objeto: Establecer una red de líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión, centros transformadores y redes de baja tensión en los pueblos de Sierra de Fuentes, Torreógaz, Torrequemada, Torremocha, Torrejoncillo, Portage, Caohorrilla, Pescueza, Coria, Plasenzuela, Ruanes, Botija, Benquerencia, Robledillo, Zarza de Montánchez, Valdefuentes, Torre de Santa María, Albalat, Las Casas de Don Antonio, Alcuéscar, Arroyomolinos, Salvatierra, Montánchez, Santa Ana, Valdemorales y Almojarín.

En la instalación se emplearán elementos y maquinaria nacionales.

Se hace público esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Cáceres, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

1.926-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Peticionario: Don Evaristo Campo Mardomingo.

Objeto de la industria: Serrería mecánica de maderas.

Producción: 5.000 metros cúbicos anuales.

Emplazamiento: Término municipal de Villanueva de Duero.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los

escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.
1.927-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Ampliación de industria

Peticionario: Don Arsenio Sanz y Sanz.

Objeto de la ampliación: Instalar un nuevo horno en su industria de secadero de achicoria, establecida en La Parrilla.

Producción: Se aumentará la actual en 6.000 kilogramos diarios.

En esta ampliación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

1.928-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don José Jiménez Argemungal.

Objeto de la industria: Taller mecánico.

Producción: Montaje de dos gasógenos y reparación mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 3 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
02-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Doña Mercedes López Ramiro, asistida por su esposo, don José María Arauz de Robles, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Mercedes López Ramiro.

Clase de aprovechamiento: Para regadíos y para consumo de personas y animales.

Cantidad de agua: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Del arroyo del Borbullón, afluente del Gallo, que lo es a su vez del Tajo.

Término municipal donde radican las obras: Rillo del Gallo (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

3 049-0

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Doña Mercedes López Ramiro, asistida de su esposo, don José María Arauz de Robles, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Mercedes López Ramiro.

Clase de aprovechamiento: Para regadíos y para consumo de personas y animales.

Cantidad de agua: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Del río llamado de Herrería, afluente del río Gallo, que lo es a su vez del Tajo.

Término municipal donde radican las obras: Rillo del Gallo (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

3.050-0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Anuncio

Don José Millán Meléndez Rico solicita el aprovechamiento de veinte litros de agua por segundo, derivados del río Bajoz, en término municipal de Mota del Marqués (Valladolid), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 8 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M. Llamas.

Nota descriptiva

Nombre del peticionario.—José Millán Meléndez Rico.

Corriente de donde se deriva: Río Bajoz.

Término donde radica la toma: Mota del Marqués (Valladolid).

Caudal que se solicita: Veinte litros por segundo.

Uso a que se destina: Riegos.

3.047-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de Secretarías de Juzgado Municipal de la clase C), correspondientes a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia, que corresponden al territorio de esta Audiencia, que se encuentran vacantes, las que, de conformidad con lo dispuesto en el De-

creto de 31 de enero de 1934, Orden de 8 de junio de 1940 y demás disposiciones complementarias, se proveerán en concurso extraordinario de traslado, entre Secretarios de Juzgado Municipal de la clase C), que sean Secretarios en propiedad y que se encuentren en activo o en situación de excedencia.

Provincia de Albacete

Partido Judicial de Alcaraz.—Alcaraz. Partido Judicial de Almansa.—Almansa.

Partido Judicial de Chinchilla.—Chinchilla.

Partido Judicial de La Roda.—Villarrobledo.

Partido Judicial de Yeste.—Yeste.

Provincia de Ciudad Real

Partido Judicial de Alcázar de San Juan.—Pedro Muñoz.

Partido Judicial de Daimiel.—Daimiel.

Partido Judicial de Infantes.—Montiel.

Partido Judicial de Manzanares.—Manzanares y Membrilla.

Partido Judicial de Valdepeñas.—Moral de Calatrava.

Provincia de Cuenca

Partido Judicial de Motilla del Palancar.—Quintanar del Rey.

Partido Judicial de Tarancón.—Tarancón.

Provincia de Murcia

Partido Judicial de Cartagena.—Fuente Alamo.

Partido Judicial de Murcia, distrito número 2.—Alcantarilla.

En el presente concurso se atenderá al riguroso turno de antigüedad.

Los Secretarios Municipales de la clase C), tanto propietarios como en situación de excedencia, que deseen concurrir al presente concurso, elevarán instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial de Albacete, en la que solicitarán, por orden correlativo, aquellas plazas vacantes que les interesen, y a la que acompañarán, además de los documentos que para los concursos de la clase C) exigen las disposiciones vigentes (Orden de 31 de enero de 1936 y complementarias, legalizados, en su caso), declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería, a ningún partido del Frente Popular, no estar sujetos a procedimiento criminal, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia ni Municipio, con la prevención de que la falsedad en la misma llevará consigo las sanciones de las disposiciones vigentes, así como el documento acreditativo del resultado de su depuración administrativa, y en aquellos donde aún no haya recaído aquél, quedará el nombramiento pendiente de lo que en la misma se resuelva, hasta cuyo momento no consolidará su derecho el solicitante.

Las instancias, extendidas en un pliego de papel de tres pesetas y reintegradas

das con una póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia de igual cantidad, han de tener su entrada en esta Audiencia, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hace saber que los nombramientos que se otorguen como consecuencia del presente concurso, son irrenunciables, y los Secretarios nombrados tendrán que tomar posesión del cargo para el que hayan sido nombrados, dentro del término legal que en su día se señalará, excepto en el caso de que opten por otra Secretaría para la que hayan sido nombrados en otro concurso simultáneo, lo que se hará saber a esta Audiencia, justificándolo en forma fehaciente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide la presente copia en Albacete, diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

3.051-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 de diciembre último, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo y aprovechamiento de las basuras de la zona B del vertedero del Este, durante un año como minimum, pudiendo ser prorrogado por el Excmo. Ayuntamiento, con sujeción a las bases facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas redactados al efecto y por el canon calculado de 807.795 pesetas, pudiendo presentar los concursantes alzas y bajas sobre este canon.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 16.155,90 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados, admitiéndose para las fian-

zas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo, vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto determina la base cuarta del pliego facultativo, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 32.311,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1942.—El Secretario, M. Berdejo.

2.835-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se describen:

Resguardo negociable, modelo A-4-AC-1 expedido por el almacén de Tarazona con el número 4.387, de fecha 30 de noviembre de 1942, acreditativo de haber entregado en el expresado almacén Cirilo Calvo Giménez, de Tarazona, 435 kilogramos de trigo, variedad Aragón 03, y precio de 89,50 pesetas el Qm.

Resguardo de almacén, modelo A-4 expedido por el de Ariza con el núm. 2.484 el día 26 de noviembre de 1941, acreditativo de haber entregado en dicho almacén Florencio Pérez Marco, de Cabolafuente, 420 kilogramos de trigo de la variedad Aragón primera, y precio de 88 pesetas el Qm.

Resguardo negociable, modelo A-4-AC-1 expedido por el almacén de Sástago con el número 788, de fecha 24 de octubre de 1941, acreditativo de haber entrega-

do en el expresado almacén Manuel Enfedaque Morer, de Sástago, 676 kilogramos de trigo, variedad Aragón primera, y precio de 88 pesetas el Qm.

Resguardo negociable, modelo A-4-AC-1 expedido por el almacén de Sástago, con el número 1.189, de fecha 20 de febrero de 1942, acreditativo de haber entregado en el expresado almacén Felipe Rozas Cabrera, de La Zaida, 372 kilogramos de trigo, variedad Aragón primera, y precio de 87 pesetas el Qm.

Resguardo de almacén, modelo A-4, expedido por el de Farasduc, con el número 67, el día 22 de agosto de 1941, acreditativo de haber entregado en dicho almacén Antonio Botaya Aulia, de Orés, 405 kilogramos de trigo, variedad Aragón 03, y precio de 83,50 pesetas el Qm.

Resguardo de almacén, modelo A-4-AC-1, expedido por el de Cariñena con el número 773, el día 1.º de diciembre de 1942, acreditativo de haber entregado en dicho almacén Alejandro Calvo Mezquita, de Cariñena, 840 kilogramos de trigo, variedad Aragón 03, y precio de 89,50 pesetas el Qm.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, en Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se considerarán anulados los originales de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de enero de 1943.—El Jefe Provincial (ilegible).

3.037-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de junio de 1943, falleció en Salto del Esca el obrero José M.ª Martín Gutiérrez, de dieciséis años de edad, natural de La Hiniesta (Zamora), domiciliado en Campamento Saltos, Muelas del Pan (Zamora), que trabajaba al servicio de «Agromán», Sociedad Anónima,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de junio de 1942, falleció en Ortuella (Santander) el obrero Pedro María Jiménez Orue-Echevarría de dieciocho años de edad, natural de Ortuella (Santander), hijo de Pedro y de Aniceta, domiciliado en Ortuella (Santander), que trabajaba al servicio de don Antonio Bereincua,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de noviembre de 1942, falleció en San Sebastián el obrero Antonio Lasa Múgica, de cincuenta y seis años de edad, natural de Ormaiztegui (Guipúzcoa), hijo de Ignacio y de Ramona, domiciliado en San Sebastián, que trabajaba al servicio de Taller Metalúrgico, San Francisco, 66, San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de junio de 1943, falleció en Saltos del Duero el obrero Alfonso Martín Marcos, de veintidós años de edad, natural de Villaseco (Zamora), hijo de Rafael y de Manuela, domiciliado en Villaseco del Pan (Zamora), que trabajaba al servicio de «Agromán», S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de

Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidentes de trabajo ocurrido el día 14 de julio de 1942 falleció en Aranda de Duero (Burgos) el obrero Félix García Baén, de 45 años de edad, natural de Avilés (Asturias), domiciliado en Aranda de Duero, que trabajaba al servicio del patrono don Pedro Pascual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de julio de 1939 falleció en el Hospital de Marina (Cartagena) el obrero Pedro Bocanegra Fernández, de 16 años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de José y de Angeles, domiciliado en calle Pólvora, número 12 (Cartagena), que trabajaba al servicio del Departamento Marítimo de Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 340.647, de 4.500 pesetas nominales, en cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 28 de junio de 1941, a favor de doña Pascuala

Arbide Zubelzu, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de enero de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

90-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 214.228, 880.324, 878.798, T A 155.963, de pesetas nominales 13.500, 22.000, 29.500 y 4.000, en Interior 4 por 100 los tres primeros y Amortizable 4 por 100 1928 el último, expedidos por este Establecimiento en 26 de enero de 1932, 11 de agosto de 1919, 24 de julio de 1919 y 13 de febrero de 1929, a favor de doña Elisa Constantina Alvarez Gancedo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de septiembre de 1942.—El Vice-Secretario general, Emilio Méndez.

79-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I 89.302, de pesetas nominales 360.000, en Exterior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 25 de abril de 1927, a favor de Orfelinato de San Ramón y San Antonio, y un extracto de inscripción de acciones de este Banco en clase de inalienables, comprensivo de noventa y seis acciones, números 1.903 a 907, 66.138, 71.077, 76.596 a 599,

83.851 y 852, 89.619, 97.708, 98.268 a 288, 103.250, 107.238 y 239, 108.261 y 262, 142.179, 160.458, 169.211, 172.991 a 996, 188.937, 189.546, 190.371, 191.810 y 811, 193.138, 19.987 y 988, 195.788 y 789, 196.209, 214.349 a 855, 219.801 y 802, 252.501 a 508, 252.867, 277.053 y 54 y 311.371 a 365. en extracto fecha 29 de diciembre de 1926. a favor de Orfelinato de San Ramón y San Antonio, en Madrid, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dicho resguardo y extracto, anuñando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

92-P

PAVIMENTOS ASFALTICOS, S. A.

Madrid

De conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos Sociales, y a los efectos del artículo 14 de los mismos, se celebrará Junta general ordinaria de accionistas de Pavimentos Asfálticos, S. A., el día 29 de enero de 1943, a las once de la mañana, en el domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, número 45 (antes 47), piso D.

Madrid, 15 de enero de 1943.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Manuel Soto.

124-P

«CINE-ARTE, S. A.»

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad en su sesión del día trece de los corrientes, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Conde de Barajas, número dos, el día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, a las once horas, con el siguiente orden del día:

Primero.—Exposición por el Consejo de la situación actual de la Sociedad, como consecuencia de las vicisitudes sufridas

durante el período de dominación marxista.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, balance e inventario de la Sociedad al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Tercero.—Nombramiento de nuevos consejeros.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo y de la Gerencia.

Quinto.—Ratificación y aceptación, en su caso, de las dimisiones presentadas por los señores Céspedes y Ortiz-Arce.

Sexto.—Cualesquiera otro asunto que por los señores accionistas sea sometido a la deliberación de la Junta y que ésta acepte.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta Junta deberán depositar las acciones que acrediten su derecho con tres días de antelación, por lo menos, a la fecha de su celebración.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Luis Cavanna.

119-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

Rectificación de errores

En el anuncio inserto el día 7 de noviembre último en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO figura, por error, el título de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, número 596.707, que ha de entenderse sustituido por el número 196.707.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942.

Dado en Madrid, a 13 de enero de 1943.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

3.055-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente sobre información de dominio promovido a nombre de don Mariano Rodríguez Ceinos, en el cual se ha dictado la siguiente

«Providencia. Juez, señor Cid.—Juzgado de Primera Instancia número tres Madrid, cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con

los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto, dejando a esta continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en el asunto que se promueve y en la representación con que comparece de don Mariano Rodríguez Ceinos al Procurador don Gregorio Francisco Gervás, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Conforme previene el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, dese traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal.—Cítese a los colindantes de la finca de que se trata, don Clemente Fernández y doña María Sanz de Bremond, y al Ayuntamiento de Madrid, a los transmitentes don Pedro Gutiérrez Moreno y doña Evarista Peralés Enche, a los dos primeros por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de aquéllos y a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Mariano Rodríguez Ceinos, a fin de que unos y otros puedan comparecer en el expediente a alegar cuantos derechos les asistan, proponiendo las pruebas que les interesa, que se practicarán, así como las que la parte actora propone y cuantas más pueda la misma proponer y el Ministerio Fiscal dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá que nada tienen que oponer a dicha inscripción que el don Mariano Rodríguez pretende y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyas pruebas se practicarán con citación de todos ellos, haciéndose la publicación de los edictos acordados por tres veces, conforme todo ello con lo dispuesto en el artículo al principio invocado.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Paz Alonso.—Rubricados.»

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican en la providencia anteriormente inserta, a los colindantes de la finca de que se trata, solar situado en la Zona del Ensanche de esta capital, con fachada a la calle Galileo y Cea Bermúdez, sin número, don Clemente Fernández y doña María Sanz de Bremond, cuyo actual domicilio se desconoce, a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de los mismos, a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de

dominio que se pretende por el don Mariano Rodríguez Ceinos, se autoriza la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Pedro Paz.

72-A. J.

M A D R I D

Anuncio

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta don Edmundo Matia Alvarez contra don Enrique y doña Pilar Bosch y Baillo, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca.—Casa sita en esta capital y su calle de la Cabeza, números 1 y 5 viejos y 8 duplicado moderno, 10 novísimo, manzana 45, comprendida en la Sección segunda de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía, de esta villa; ocupa una superficie de 4.216 pies cuadrados, equivalentes a 327 metros 15 decímetros también cuadrados, y se compone de planta baja, principal, segundo y buhardilla; linda: Saliente e izquierda entrando, casa de la calle de Lavapiés, número 4, con vuelta a la de la Cabeza, que pertenece a los herederos de doña Josefa Gagol; Poniente o derecha, con la de la misma calle de la Cabeza, número 8, también con vuelta a la de San Pedro Martín, de doña Josefa Patricia Lozano; Mediodía o espalda, con casa número cinco de la calle del Calvario, de don Juan y don Francisco González, y Norte o frente, con la calle de la Cabeza.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Tampoco se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad, pudiendo hacerse el remate a cantidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Lozano.—El Secretario, Licenciado José Torres.

95-A. J.

M A D R I D

Anuncio

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Internacional de Industria y Comercio contra don Pedro Rabaz Barroso, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles relacionados con la industria de peluquería, que el demandado ejerce en la casa número 33 de la calle de la Cruz, de esta capital, y cuya reseña es la siguiente:

Ocho sillones americanos marca «Triu».

Doce lunas espejo de 1,60 por 0,75; tres, biseladas, y el resto, lisas.

Diez entrepaños completos con barra de níquel y entrepaño de cristal. Una estufa de desinfección con seis bandejas.

Un reloj de pared.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 25 de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las que se determinan a continuación:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cinco mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos, equivalente

al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a cantidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a 9 de enero de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Lozano.—El Secretario, Ldo. José Torres.

93-A. J.

M A D R I D

Cédula de notificación y requerimiento

En autos promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número nueve, por don Carlos Rivera Ibáñez, contra don Eduardo Balbona Noval, sobre consignación de cantidad en pago y cancelación de hipoteca, se han dictado las providencias que literalmente dicen así:

«Providencia Juez señor Álvarez.—Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por presentado este escrito que se una a sus autos; póngase a continuación por el Secretario testimonio del resguardo de la Caja General de Depósitos que se acompaña, quedando en su poder para su custodia, y proveyendo al escrito inicial, se tiene por consignada por don Carlos Rivera Ibáñez la cantidad en metálico de ciento cincuenta mil cuatrocientos dieciséis pesetas cincuenta y seis céntimos, a los efectos que se indican, o sea, como pago y liquidación del capital e intereses del préstamo hipotecario concertado por escritura de catorce de enero de mil novecientos treinta y seis, ante el Notario don José Valiente y Soriano, con garantía de una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle del General Porlier, hoy Hermanos Miralles, número cincuenta y tres provisional, cincuenta y uno moderno, y por solicitada la cancelación de dicha hipoteca; notifíquese tal consignación al acreedor don Eduardo Balbona Noval, con entrega de las copias simples presentadas, del escrito y documentos, requiriéndole a la vez para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a solicitar por escrito la entrega de la cantidad consignada o a manifestar en otro caso, en igual forma, los motivos legales que tenga para oponerse a la consignación, y transcurrido

dicho plazo, con escrito o sin él, dése cuenta.

Lo manda y firma, S. S., doy fe.—
Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives. Rubricados.»

«Providencia: Juez, señor Alvarez.—
Madrid, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por presentado este escrito que se una a sus autos, y visto lo que se solicita, y en razón a desconocerse cuál sea el actual domicilio o paradero de don Eduardo Balbona Noval, hágasele la notificación y requerimiento acordados, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el diario «A B C».

Lo manda y firma, S. S., doy fe.—
Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives. Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario «A B C», se expide la presente en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

113-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta el Banco Mercantil e Industrial, contra don Emilio Gutiérrez Bringas, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca denominada «Villa Chapultepec», sita en término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, en esta provincia, que tiene de superficie 3.617 metros 26 decímetros cuadrados, y linda por el frente o Mediodía, con la carretera que va del pueblo de Cercedilla a la estación del ferrocarril; por el Saliente o derecha entrando, con calleja para cacera de riego y paso; por el Oeste o izquierda, con otra calleja para el servicio de riego, y al Norte o espalda, con carretera para el servicio de los hoteles. Está toda cercada de mampostería, y dentro de su perímetro existen dos hoteles y otras dependencias accesorias.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veinticinco de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subas-

ta, por primera vez y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, convendiendo al efecto en la escritura de préstamo base de los autos; que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

110-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de procedimiento ejecutivo sumario, tramitados con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Isidra Moya Rodríguez, y continuados hoy por doña María Josefa Arteaga Echague, por subrogación del crédito, a quien representa el Procurador Sr. Pacheco, contra don Alfonso Mariátegui y Pérez de Barradas, Duque de Almazán, en reclamación de ciento veinte mil pesetas de capital, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Una porción indivisa de doscientas setenta y tres mil setecientas nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, con relación al valor de quinientas cuarenta y seis mil ochenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos, equivalente a cincuenta centésimas, una milésima, dos diezmilésimas, dos cienmilésimas y seis millonésimas, aproximadamente, en una casa-palacio sita en esta capital, en la calle de San Jorge, hoy Víctor Hugo, número diez, uno antiguo, de la manzana doscientas noventa y nueve. Está construida sobre un polígono irregular de siete lados y once mil treinta y siete pies cuadrados, equivalentes a ochocientos cincuenta y seis metros noventa decímetros, con fachada de once huecos y línea de cuarenta y cinco metros se-

setenta y nueve centímetros a la calle de San Jorge, tres huecos y línea de nueve metros setenta y cinco centímetros a la calle de las Infantas y cinco huecos y línea de veinte metros setenta y cinco centímetros a la calle de la Reina, por donde está señalada con el número cuarenta y tres. Linda: por la derecha entrando, con la calle de la Reina; por la izquierda, con la calle de las Infantas, y por el testero o espalda, con la casa número cuarenta y cinco de la calle de la Reina y la número cuarenta y dos de la de las Infantas, propia de los hijos de los Excmos. Sres. Marqueses de Carócena.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en que fué tasada la porción de finca referida, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

125-A. J.

LINARES

Don José Ortiz Padilla. Licenciado en Derecho, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario que establece la

vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio García Ferreyol, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, contra los bienes que les fueron especialmente hipotecados por don Eusebio Carrasco Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio que se expresará, convenido en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta, las siguientes fincas:

Primera.—Un solar, sin número, cercado en toda su extensión con pared de piedra y mezcla, con fachadas a las calles de los Aliados, Martínez de la Rosa, Calderón y Cástulo, de esta ciudad de Linares, que por cada una de dichas calles mide setenta metros de fachada, formando, atendida su figura irregular, una superficie de 4.900 metros cuadrados, dentro de cuya superficie existen los siguientes edificios: a la derecha, entrando por el portón, una nave de 25 metros de larga, ocho metros de ancha y seis metros de alta; un edificio destinado a cochera; otro, a viviendas, con cuatro casillas; otro, con cuatro casillas, destinado también a vivienda; una nave de ladrillo de 18 metros de largo, destinado también a cochera; seis casillas de planta baja; una casita pequeña; una casa de máquinas; dos naves de dos cuerpos cada una; un edificio destinado a cuadra y pajar; dos depósitos de hierro y un pozo. La totalidad de la finca linda: por la derecha de su puerta de entrada, con la calle de los Aliados, con la nombrada de Martínez de la Rosa, a la que hace esquina; por la izquierda, con la calle de Calderón, a la que también hace esquina, y por la espalda, con la calle de Cástulo. Compró esta finca don Eusebio Carrasco a doña Inés María, conocida por María Inés; doña Prudencia; doña Celedonia, conocida por Adoración; don Miguel; don Máximo, conocido por José María, y don Constantino Antonio Bañón Marín, representados todos por su apoderado y marido de la primera, don Pedro Bañón Pascual, en virtud de escritura otorgada en esta ciudad en cuatro de enero de mil novecientos veinte, ante el Notario don Domingo Ureta Lerena; valorada en cuarenta mil pesetas.

Segunda.—Y un grupo de edificios en la calle llamada de la Cruz, y hoy de los Aliados, en esta ciudad, que consta de los siguientes edificios: una nave con fachada a la calle de La Carolina, en una línea de veinticinco metros de longitud con ocho de fondo y cuatro de altura, de parilera, cielos rasos y propia para vivienda, que ocupa doscientos metros cuadrados; otra nave de igual forma, me-

didada línea y superficie que la anterior, con fachada a la calle de los Aliados; una nave con agua al patio, de diecisiete metros de largo, cuatro de fondo y cuatro de altura, dividida en cuatro viviendas, con fachada a la calle de Calderón, que ocupa sesenta y ocho metros cuadrados; otra nave con agua al patio interior, de las mismas dimensiones y división en viviendas que la que antecede, y un patio central, empedrado en su centro y acerado de cemento en los lados, que ocupa setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados. La longitud total de la finca mide mil trescientos metros cuadrados, tiene su fachada principal a la calle de los Aliados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Calderón, a la que hace esquina; por la izquierda, con corrales de Juan Hernández Cañadas, y por la espalda, con la calle de La Carolina; valorada en cuarenta mil pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día quince de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y acordado que para la misma rijan las condiciones siguientes:

Primera.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del tipo de tasación por que sale a subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en ella habrán los licitadores de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor de lo subastado.

Tercera.—Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y los gravámenes también anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que tanto los autos como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se publica el presente, que firmo en Linares, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Ortiz.—P. S. M., el Secretario accidental, Manuel González.

121-A. J.

CADIZ

Anuncio

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de Primera Instancia de esta capital de Cádiz, Hago saber: Que ante este Juzgado y por don José García Salvador, ma-

yor de edad, natural de Madrid y domiciliado en Cádiz, se ha presentado solicitud para obtener autorización a fin de poder cambiar su apellido de «García» por el de «Riquelme», apoyándose en que ello no produce perjuicio de tercero; es apellido que lo hicieron célebre sus ascendientes en la historia del teatro y que tanto el solicitante como sus hermanos son sólo conocidos por «Riquelme».

Y en su virtud, se publica esta solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y esta de Cádiz, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Cádiz a 15 de diciembre de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Carlos S. de Lamadrid.—El Secretario, Julio Ruiz.

96-A. J.

ANTEQUERA

Don Daniel Gálvez Cuadra, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de interdicto de obra ruinosa de la casa número 27 de la calle Lucena, de esta ciudad, a instancias de doña Victoria Sánchez Romero, contra doña Josefa Guzmán Romero, difunta, y cuyos herederos se desconocen, hoy en vía de apremio para hacer efectivo el importe de las obras realizadas, que ascienden a trece mil doscientas setenta y una pesetas sesenta céntimos, más las costas y gastos, y a instancias de la parte actora se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez, la mencionada finca, que es como sigue:

Casa situada en la calle de Lucena, de esta ciudad, marcada con el número 27, lindera, por la derecha, entrando, con otra de don Pedro Muñoz Ortega; por la izquierda, y espalda, otra de don Antonio Sánchez Huertas. Contiene su perímetro setenta y un metros y tres decímetros superficiales y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de la demandada por legado que de ella le hizo doña Dolores Pérez Castro, encontrándose gravada con un Censo reservativo de mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos en favor del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, hoy el Estado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero próximo y hora de las once, debiendo los licitadores con-

signar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación, que ha sido el de dieciocho mil seiscientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos, para poder tomar parte en la misma, haciendo constar que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dos terceras partes del avalúo, y la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos y que el rematante aceptará las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en aquellas responsabilidades.

Dado en Antequera a 28 de diciembre de 1942.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, Daniel Gálvez Cuadra.

89-A. J.

TARRASA

Edicto

Don Ramón Matalonga Cortés, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Por el presente se hace saber a don Antonio Montfort Gil, mayor de edad, jornalero, casado con doña Teresa Gil Sorrius, vecino de esta ciudad, casa de campo «Can Cuniller», y hoy en ignorado paradero, que su dicha esposa ha renunciado a los poderes que de aquél tenía y venía utilizando para representarle como parte demandada en el juicio de mayor cuantía promovido en este Juzgado por don Emilio Homet Carbonell, sobre ineficacia de convenio privado de compra-venta de un inmueble, requiriéndole para que dentro del término de quince días comparezca con nueva representación en tales autos, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de catorce del actual, que ha quedado firme; y significando que la referida esposa tiene solicitado y se halla en trámite por el de los incidentes, separadamente, el beneficio de pobreza del expresado demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo el presente en Tarrasa a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ramón Matalonga.—El Secretario Judicial, Eduardo Tejada.

3.034-A. J.

REINOSA

Don Isidoro Salvador Ajuria, Juez Municipal de Reinosa, en funciones de Primera Instancia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores solicitado por doña Eulalia Bercedo Sánchez, vecina de Villanueva de la Nía, y habiéndose acordado la celebración de

Junta para el nombramiento de Síndicos en el mismo, con arreglo a los artículos 1.193 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se convoca a todos los acreedores de la misma, de domicilio ignorado, para que concurran a dicha Junta, que se celebrará en este Juzgado el día nueve de febrero de 1943, a las once de su mañana, debiendo hacerlo los que concurran en la forma prescrita en el artículo 1.206 de dicha Ley.

Reinosa, doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Isidoro Salvador Ajuria.—El Secretario (ilegible).

96-A. J.

PAMPLONA

Edicto

Don Alfonso de Alzugaray y Jácome, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Miguel Aldaz Aizcorbe, hijo de Fermín y María Bautista, natural de Urriza, donde nació el día 29 de junio de 1849, el cual, después de haber residido algún tiempo en América, debió fallecer a su regreso a España a bordo del vapor «Infanta Isabel», navegando de Montevideo a Santos, el día 19 de junio de 1915.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

5.315-A. J. y 2.ª 16-1-943

BURGOS

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido pende el juicio universal de adjudicación de bienes a que estén llamadas varias personas sin designación de nombre, por muerte de don Martín Covarrubias y Martín, promovido por don Francisco, don Miguel, don Antonio y don Sinisio Covarrubias Gil, cuyo causante era natural de Hoyales de Roa (Burgos), hijo de don Julián y de doña Valentina, que falleció en Burgos el 11 de junio de 1923 en estado de casado con doña Irene Rubio González, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, y otorgó testamento en la ciudad de León el 18 de junio de 1918, ante el Notario don Miguel Romón Melero, por el que instituyó heredera de todos sus bienes, derechos y

acciones a su referida esposa doña Irene Rubio González, y al fallecimiento de ésta, a los parientes más próximos del otorgante que entonces vivieren, sendo los promoventes del juicio parientes en quinto grado del causante, y en el cual es parte el señor Abogado del Estado; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, admitiendo la demanda, llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en los periódicos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo, en Burgos a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto García.

99-A. J.

CARMONA

Don Miguel Quijano, Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos sobre prevención de abintestato por fallecimiento de doña María Olmedo Sanjuán, vecina de esta ciudad, en la que falleció en estado de soltera el día cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos, y apareciendo de las diligencias practicadas que los más próximos parientes de la finada son una hermana llamada doña Isabel Olmedo Sanjuán, viuda de San Juan, y dos sobrinas de la difunta, hijas de su hermano don Juan, llamadas doña Ana y doña Isabel Olmedo y García de Leániz, que se dice son vecinas de Palma de Mallorca, ignorándose las señas de su domicilio, se hace saber por el presente a dichas doña Ana y doña Isabel Olmedo y García de Leániz, y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, expresado fallecimiento intestado, llamándoles por segunda vez a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacerse cargo de la herencia dentro de veinte días.

Y para conocimiento de los interesados, a quienes se les previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Palma de Mallorca, en Carmona a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario, Licenciado José Lara Catalá.

112-A. J.

ALBA DE TORMES

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de Primera Instancia de Alba de Tormes y su Partido.

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1941 falleció abintestado en el pueblo de Beleña, de este partido, doña Juana Corzana Ulecia, natural de Navarrete, provincia de Logroño, de 80 años de edad, hija de don Lucio y doña Andrea, profesión la de su sexo, de estado viuda de don Bernabé Polo Pérez, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, domiciliada en Beleña, calle de San Cristóbal.

Reclaman su herencia don Sabino, doña Catalina y don Gregorio Corzana Pérez Azpillaga, naturales y vecinos de Navarrete, como sobrinos de la finada, o sea hijos de don Anselmo Corzana Ulecia, ya fallecido, hermano que fué de doble vínculo de la causante.

Por el presente, se hace un segundo llamamiento por término de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que todos aquellos parientes de la finada que se consideren, además de los citados, con derecho a la herencia y quieran reclamarla, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de los veinte días, siguientes a la publicación de los edictos en los periódicos oficiales, presentando al efecto los documentos que acrediten su derecho, con apercibimiento que, transcurrido que sea dicho plazo, aquellos parientes que no la soliciten les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alba de Tormes, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres. Manuel Gutiérrez.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.

3.023.—A. J.

TORRIJOS

Edicto

Don Gregorio Ortiz Martín, Juez Municipal suplente, en funciones de este de Primera Instancia de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan a instancia del Procurador don Leoncio del Río y Herrera, en nombre y representación de don Marcial González Fernández, autos de procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Elías Fernández Alvarez, sobre pago de 54.932 pesetas e intereses, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

«Una casa señalada con el número 12, hoy 14, de la calle de la Rúa, o Mayor, que tiene su entrada por la misma calle, mirando al Norte; y linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de Petra y Nemesio Martín Maestro; por

la izquierda, con callejón que separa la casa de Dionisia González y jabonería de José Braulio Montero, y por la espalda, con el que separa la casa-posada de herederos de Cipriano Muñoz».

Cuya finca sale a subasta con el tipo de sesenta y nueve mil quinientas veintinueve pesetas, a que asciende la cantidad por que fué hipotecada la finca descrita, e intereses hasta hoy devengados, más otra de cinco mil pesetas que se presupuestó para gastos y costas.

Para cuyo remate se ha señalado, en providencia de este día, el día cinco de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de aquella, admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; por último, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrijos a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Gregorio Ortiz.—El Secretario, Leoncio Parra.

97-A. J.

EDICTOS

281

LOPEZ BELEÑA, Manuela; natural de La Jara (Cuenca), de treinta y tres años de edad, y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Tabernillas, núm. 19, ignorándose más datos; comparecerá ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en Madrid: avenida del General Mola, núm. 61; con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y pronunciar sus descargos en la causa núm. 110.322, que por este Juzgado se instruye.

3.450.

282

ALONSO SAAVEDRA, José; hijo de Joaquín y de Socorro, domiciliado últimamente en Zamora; comparecerá, en el término de ocho días, para deponer en procedimiento instruido con motivo de las lesiones sufridas por el Sargento Diego Román Rodríguez, el día 10 de enero de 1939, cuando iba montado en el camión que conducía.

San Sebastián, 10 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado número 2.

3.451.

283

Por el presente, y según lo acordado en la pieza de situación del sumario 116 de 1942, sobre hurto, contra Enrique Alcaraz Cabanes, de treinta y siete años, casado, vecino de Játiba, se dejan sin efecto las requisitorias del Juzgado de Instrucción de Torrente publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia, de los días 6 y 3 de septiembre de 1942, respectivamente; ya que dicho procesado ha sido habido.

8.555.

284

Se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de la procesada Carmen Fernández Chein, en sumario 283 de 1939, sobre hurto, que se dieron por requisitoria del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia, por haber sido ya capturada.

8.596.

285

MARCO VALENZUELA, Francisco; de veintinueve años, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Por medio de la presente, y por haber acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en auto de 27 de noviembre último, la aplicación de la ley de Amnistía de 21 de febrero de 1936, dejando sin efecto el procesamiento de aquél, se cancela la requisitoria del Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, en sumario núm. 23 de 1936, sobre tenencia de explosivos y armas.

8.597.

286

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción núm. 7 de Barcelona, con el núm. 6 de 1942, sobre cumplimiento de pena subsidiaria de prisión, impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona a Manuel Piñis Piñero, en expediente instruido contra el mismo por dicha Junta, con el núm. 1.134 de 1941, por contrabando de encendedores, se hace saber que habiendo satisfecho por el expedientado la multa que le fué impuesta, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona.

8.601.

287

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO núm. 4.574, de primero de octubre de 1940, llamando a la procesada Isabel González Ferrer, en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia, número 238 de 1938, sobre hurto; toda vez que dicha procesada ha sido capturada.

8.650.

288

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de septiembre último, núm. 256, llamando al procesado Antonio Ochando Ruiz, en el sumario seguido por el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia, con el núm. 244 de 1942, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado.

8.651.

289

Por haber sido habida Aurelia Fernández García, procesada en sumario núm. 53 de 1942, por estafa, se cancelan las requisitorias del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid, publicadas en 30 de octubre de 1942.

8.655.

290

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de agosto último, correspondiente a la procesada Carmen Reguera Rodríguez, en causa 276 de 1941, sobre corrupción de menores; por haber sido habida.

8.660.

291

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 210 de 1940, sobre tentativa de robo, contra otro e Isidoro Jiménez Güell a) (el Corrupto), que se instruye en el Juzgado de Instrucción núm. 7 de Barcelona, se hace saber que, habiendo sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, de 2 de junio y 13 de marzo de 1941, respectivamente.

8.698.

292

Por el presente, que se expide en méritos de sumario núm. 282 de 1942, que se instruye en el Juzgado de Instrucción núm. 7 de Barcelona, sobre hurtos, contra José del Toro Sánchez, se hace saber que, habiendo sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, de 7 y 5 de septiembre de 1942, respectivamente.

8.699.

293

Por haber sido capturados los procesados Manuel Cazorla Pardo y Juan Ferrer Prieto, que se fugaron de la Prisión de Tudela la noche del 17 al 18 de noviembre último, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Tudela, en sumario núm. 100 de 1942, por robos.

8.778

294

Por el presente, que se expide en méritos de sumario núm. 502 de 1940, sobre tentativa de robo, contra otro y Francisco Riera Sanabria, de veintiséis años, soltero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Barcelona, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Barcelona llamando a dicho procesado y otro, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona de 14 de octubre y 23 de julio de 1942, respectivamente; por haber sido capturado el indicado procesado.

8.817.

295

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 197 de 1941, sobre hurto, contra otros y Josefa Grau Cogollos, han quedado sin efecto las requisitorias llamando a dicha procesada publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona de 14 y 5 de octubre último, respectivamente.

8.818.

296

Se dejan sin efecto las requisitorias que, para la busca y captura de Enrique Gua Valdecabras, se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Alicante, Barcelona y Huesca, con fecha 16, 28 y 19 de septiembre y 5 de octubre últimos, respectivamente; para la busca y captura del mismo, en virtud de sumario número 30 de 1942, del Juzgado de Instrucción de Barbastro, que se le sigue, con otro, por hurto de una manta y tres jamones; toda vez que ha sido ya capturado e ingresado en la Prisión de Huesca.

8.938.

297

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye, con el núm. 315 de 1939, sobre hurto, por el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, contra Andrés Martínez Agusti, se hace saber que,

habiendo sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona.

8.950.

298

Don José García-Minguillán y Pérez-Serrano, Juez de Instrucción interino de este Partido.

Por el presente, se cita y llama a los parientes más próximos de Clemente Sánchez Montesinos, soldado de Transmisiones de la 30 Brigada, 119 Batallón, que resultó muerto con ocasión del accidente ferroviario habido el día 18 de enero de 1939 en el paso a nivel del término de Caracuel de Calatrava, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el núm. 5 de 1939, sobre muerte y lesiones; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace a dichos parientes más próximos de referido Clemente Sánchez Montesinos el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

También se cita y llama a los siguientes individuos, que resultaron lesionados con motivo de dicho accidente ferroviario: Vicente Barrañón Herráiz, Salomé Pascual Lacunza, José Merino Miranda, Antonio Cano Martínez, Francisco Cabrera Muñoz, Antonio Barbancho Pacha, Valeriano Sanz del Río, Pablo Herrera Sánchez, Félix Sánchez Triana, Damián Delgado Palacios, Guillermo Sánchez Zapata, Angel Peña, Jerónimo Gómez Cepeda, Ignacio Hidalgo Barreda, Matías Galindo Villanueva, José Heredia Guerrero, Francisco Alcalde Prieto, Francisco Pozo Tadero y Ramón Caballero Giménez, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de cinco días, para recibirles declaración en el sumario indicado y ser reconocidos por el Médico forense y otro facultativo; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

E igualmente se hace a todos los individuos anteriormente citados el ofrecimiento de acciones que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Almodóvar del Campo a 30 de noviembre de 1942.—El Secretario judicial, Fernando Sánchez.—El Juez, José García-Minguillán.

8.123.

299

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, se cita y llama al perjudicado Carlos Alarcón Hernández, de cincuenta y dos años de edad, casado, lundidor y vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle del Pal, núm. 30, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliar su declaración respecto a ciertos extremos en el sumario núm. 14 de 1940, sobre robo de cuerdas y redes propiedad de dicho individuo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, podrán pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Villajoyosa a 1 de diciembre de 1942.—El Secretario, José Celes.—El Juez, José Vidal.
8.177.

300

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. 3 de Zaragoza, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 6-1938, sobre corrupción de menores, contra María Ferrer Lañaras, se cita a Máximo Morte, como padre de la ofendida, menor Mercedes Morte Torrejón, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que, desde luego, se le hace por medio de la presente; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1942. El Secretario (ilegible).
8.214.

301

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, en el sumario núm. 74 de 1930, por el delito de parricidio frustrado, se publica la parte dispositiva del auto de remisión de condena de fecha 16 de agosto de 1941, que dice:

«Se declara remitida la pena mencionada al procesado en esta causa Antonio García Porras. Líbrese certificación de este proveído al Juez de Instrucción, para que éste, a su vez,

lo traslade al Municipal de la residencia del reo, a fin de que hagan las anotaciones pertinentes en los respectivos registros, y para que el primero, por delegación de esta Audiencia, notifique personalmente este auto al penado, de lo que dará cuenta oportunamente a esta Superioridad por medio de testimonio.

Y a los efectos de notificación del interesado Antonio García Porras, sin residencia fija, se publica el presente.

Dado en Jarandilla a 2 de diciembre de 1942.—El Secretario judicial interino, Dalmiro Cañada.—El Juez, José Hijas Palacios.
8.231.

302

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hace saber que, en cumplimiento de lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, en el sumario núm. 4 de 1919, por el delito de robo, se publica la parte dispositiva del auto de remisión de condena de fecha 25 de marzo de 1928, que dice:

«Se declara remitida la pena mencionada al procesado Antonio Puebla López Adeba; líbrese certificación de este proveído al Juez de Instrucción, para que éste, a su vez, lo traslade al Municipal de la residencia del reo, a fin de que hagan las anotaciones pertinentes en los respectivos registros, y para que el primero, por delegación de esta Audiencia, notifique personalmente este auto al procesado; y a los efectos de notificación del interesado Antonio Puebla López Adeba, mendigo ambulante, sin residencia fija, se publica el presente.

Dado en Jarandilla a 2 de diciembre de 1942.—El Secretario judicial interino, Dalmiro Cañada.—El Juez, José Hijas.

8.232.

303

IGLESIAS MUINA, Luisa; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Mesón de Paredes, número 40; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 79 de 1942, por sustracción de la menor Pilar Iglesias; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).

8.234.

304

En virtud de providencia recaída en carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario 99 de 1939, sobre hurto, contra Caridad Artime Ruiz, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Algeciras publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de septiembre último; por haber sido habida dicha procesada.
8.786.

305

Los dueños de diferentes prendas sustraídas por Rafael Del Valle Menéndez, ocupadas a Pedro Vázquez López, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 (Secretaría de don Antonio Yáñez), para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el núm. 345 del corriente año; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.
8.110.

Madrid, 28 de noviembre de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Palma de Mallorca

Se hace pública: Que los sancionados que se mencionan, por haber satisfecho la multa que les fué impuesta por sentencia del Tribunal Nacional, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Juan Ramón Pou, vecino de Lloseta, Ramón Oliver Mitó, vecino de Sóller.

Juan Honar Reus; quedando no obstante sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de cinco años de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio u Organismos sindicales o Empresas de cualquier orden en que tuviesen intervención o las subvencionasen, o de Asociaciones y Corporaciones Oficiales y Establecimientos de crédito y Entidades que exploten servicios públicos.

Palma de Mallorca, 22 de septiembre de 1942.—El Secretario Habilitado (ilegible).

R. P.—6.683, 86 y 8.289.

Pontevedra

Don Bernardo Alvarez García, Secretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en virtud de sentencia han adquirido la libre disposición de sus bienes los siguientes inculpados:

Por absolución:

Manuel Araujo Pérez, Pablo Araujo Pérez, Guillermo Masso García, Edmundo Asejo Juidias y Eduardo Alonso Ortega; expediente 563 de 1940.

Benito Paz Piñero, Fernando Dávila Ubeira y Adelio Abalde Posada; expediente 1.780 de 1941.

Francisco Vázquez Patón, Faustino Amado Prieto, Manuel Arosa Sanjorge, Antonio Areá Dadin, Serafin Blanco Cortegoso, Jacinto Castro Piñero y Manuel Castiñeira Maneiro; expediente 1.055 de 1941.

Manuel Valderrama González, Juan Vila Iglesias, Guillermo Vázquez Gandoy, Antonio Alonso González y Manuel Acuña Gómez. expediente 1.587 de 1941.

José González Arriero, expediente 57 de 1937, de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Pontevedra. Todos por sentencia de 17 de octubre de 1942.

Por sobreseimiento:

Enrique Molides Cea, Juan Barcala Vicente, Laureano Gallego Solla, Isidro García Argibay, Aurelio Cabada Rodríguez, Isabel Salgado Fuentes, Dolores Salgado Fuentes, Angela Veloso, Flora García, Juan Fernández Fontoira, Constante Moreira Nantes, Joaquín Moya Pérez, Amador Villar Agra, Celestino Fernández García, Gabriel Rodríguez Rial y Manuel González Miranda, expediente 1.344 de 1941. Por auto de 22 de agosto de 1942.

Pontevedra, 22 de octubre de 1942.—El Secretario, Bernardo Alvarez.—Visto bueno, el Presidente (illegible).
R. P.—6.987.

Sevilla

Don José María Aguilar y Delgado, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de tres mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 1.752 al vecino de Aznalcóllar Aurelio Borrero Ramírez, recobra su viuda, Ascensión Ramírez Delgado, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de octubre de 1942.—El Secretario. P. H., José F. Zúñiga.
R. P.—7.025.

Valencia

Habiéndose dictado sentencia absoluta en los expedientes seguidos por esta jurisdicción contra los inculpados que se mencionan han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes:

- Modesto Gallego Cuenca.
- Eulogio Ballesteros Ruiz.
- Gregorio García Hernández.
- Miguel del Toro Gil.
- Esteban de Ancos Soto.
- José Ballesteros Ruiz.
- Francisco Pérez Pardo.
- Antonio Mercé Costa.
- Amadeo García Llorens.
- Fernando Martín Rico.
- Manuel Carballido Peigró.
- José León Luna.
- Enrique Molla Galiana.
- Antonio Donaire Terán.
- Baldomero González Rodríguez.
- Manuel Jiménez Martín.
- Enrique Gracia Martínez.
- Angel Belver Gabaldón.
- Isidro Cervera Aragón.
- Enrique Ruiz Roperó.

Valencia, a 9 de octubre de 1942.—

Firma ilegible.
R. P.—6.543

Habiéndose garantizado suficientemente la sanción económica impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta ciudad a Julio Balanza Pascual, vecino de la misma, mediante la oportuna hipoteca, se levantan todas los embargos y retenciones que pesan sobre sus bienes, a excepción de la finca hipotecada.
R. P.—6.759.

Zamora

Habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones que les fueron impuestas por el extinguido Tribunal Regional de Valladolid, en sentencias firmes dictadas en los expedientes y contra los individuos que a continuación se relacionan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Manuel Campo Sánchez, vecino de Moraleja de Sayago; expediente 1.378 del Tribunal Regional y número 100 del Juzgado.

José Antonio Moreno Manso, expediente 2.510 y número 157 del Juzgado.

Emilio Carrascal Carrascal, vecino de Villar del Buey; expediente 1.067 del Tribunal Regional y 71 del Juzgado.

José Fariza Herrero, vecino de Almeida; expediente 3.521 y número 189 del Juzgado.

Zamora, 22 de octubre de 1942.—El Presidente, Fausto García.—El Secretario, Eñías Herrero.

R. P.—6.964.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Cariñena

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: que los inculpados que se mencionan a continuación han satisfecho la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente, por lo que los mismos han recuperado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber, para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Expediente núm. 209, contra Pedro Gascón Pacheco, de Villanueva del Huerva.

Expediente núm. 101, contra Antonio Mateo Simón y esposa, de Tosos.

Expediente núm. 93, contra Lucio Valiente Molina y esposa, de Tosos.

Expediente núm. 154, contra Angel Nogués Gracia, de Villanueva del Huerva.

Expediente núm. 113, contra Manuel Frances Pons, de Tosos.

Expediente núm. 100, contra Ciríaco Muñoz Cebrián, de Tosos.

Expediente núm. 274, contra Pascual Noeno Gil, de Mozota.

Expediente núm. 4, contra Pablo Campos Cortes, de Longares.

Expediente núm. 384, contra Pascual Rivas Bentio, de Muel.

Expediente núm. 29, contra José Soler Benito, de Cariñena.

Expediente núm. 215, contra Julián Gracia Sierra, de Villanueva de Huerva.

Expediente núm. 191, contra Demetrio Calvo Chueca, de Villanueva del Huerva.

Expediente núm. 183, contra José Abad Sebastián, de Villanueva del Huerva.

Expediente núm. 187, contra Telesforo Ansón Gazo, de Villanueva del Huerva.

Expediente núm. 144, contra Manuel Langa Gimeno, de Villanueva del Huerva.

Expediente núm. 136, contra Lorenzo Gimeno Jorro, de Villanueva del Huerva.

Expediente núm. 3, contra Asunción Lqsilla Badenas, de Longares.

Expediente núm. 319, contra María, no Mainar Guillén, de Muel.